



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
 PODER EJECUTIVO**

**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**

**Acta de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas**

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA ACTIVIDAD 11 [ACTO DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS] DEL NUMERAL 1.4.1 [ACTIVIDADES GENERALES DEL CONCURSO] Y NUMERAL 3.4.7 DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO Y EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y LO APLICABLE DE SU REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO NO. APP-913005997-E1-2021, RELATIVO AL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DE LA "CARRETERA REAL DEL MONTE – ENTRONQUE HUASCA", EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL POR 30 AÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "CARRETERA REAL DEL MONTE – ENTRONQUE HUASCA", EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Para efectos de la presente acta, los términos en esta definidos tendrán el mismo significado que en las Bases Generales del Concurso se les atribuye, salvo que expresamente se indique lo contrario. Las definiciones se utilizarán en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas que cada una de ellas define, sin que por eso se modifique su significado.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **11:00 horas** del día **08 de abril de 2021**, conforme a lo establecido en la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] del numeral 1.4.1 [Actividades Generales del Concurso] de las Bases Generales del Concurso, así como en base a lo dispuesto por el numeral 3.4 [Resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas], de las Bases Generales del Concurso, se reunieron en el Auditorio Ing. Andrés Manuel del Río, del Servicio Geológico Mexicano, ubicado en Ex - Centro Minero, sita en el km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca Hidalgo, las personas morales, así como con los servidores públicos e invitados, incluido el Órgano Interno de Control en la Secretaría, cuyos nombres y representaciones figuran al margen y al calce de esta acta, con el objeto de celebrar el acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas.

Preside el acto la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con fundamento en lo establecido por los artículos 28, fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 5, 6, 7, 9 y 10, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, asistida por el Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez, Director de Precios



Unitarios, Arq. Salvador Balderas González, Subdirector de Precios Unitarios, Arq. María Dolores Jiménez Rendón, experta técnica, Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona, experta técnica, así como por: Ing. Juan Carlos Petronio Espinosa Rescala, representante del Agente Contratado Suma Sinergia, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 57 de su Reglamento.

El servidor público que preside el presente acto fue designado representante de esta Dependencia, por el Titular de esta, mediante oficio S/N de fecha 13 de enero de 2020.

Asimismo, a fin de dar transparencia a la celebración de este acto, fueron invitados los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo, así como la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Hidalgo; igualmente, fue invitado a participar el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo.

**I. CONCURSANTES ASISTENTES.**

Los Concursantes asistentes que participaron en este acto se enlistan al final de la presente acta.

**II. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

Para los efectos legales procedentes y para pronta referencia de los Concursantes, se transcribe a continuación el texto del numeral 3.4 [Resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en las mismas:

**3.4 Resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas**

- 3.4.1 *El acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas se llevará a cabo en el Día y lugar señalados en el Programa de Actividades del Concurso contenido en las presentes Bases. El lugar en donde se lleve a cabo estará abierto desde las 10:00 horas y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el acto.*
- 3.4.2 *Se dará a conocer el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas de cada Concursante, y las Ofertas Técnicas que en su caso hayan sido desechadas en términos de los Criterios de Evaluación y las Bases.*
- 3.4.3 *A los Concursantes cuya Oferta Técnica haya sido desechada, se les devolverá el sobre que contenga su Oferta Económica sin que el mismo sea abierto.*
- 3.4.4 *En presencia de los representantes autorizados por los Concursantes, la Convocante abrirá los paquetes que contengan la Oferta Económica de los Concursantes cuya Oferta Técnica se haya considerado como "Solvente", en el orden en que se hubieran registrado.*
- 3.4.5 *La Convocante a través de quien presida el acto de resultado de la evaluación de las Ofertas*



Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas, verificará que los sobres de cada Concursante contengan su Oferta Económica.

**3.4.6** Acto seguido se procederá a la apertura de los paquetes marcados con la leyenda: "ORIGINAL" de la Oferta Económica y se dará fe de la documentación que la integra y del número de folios declarados por el Concursante en su Oferta Económica conforme a las características establecidas en las Bases Generales del Concurso.

**3.4.7** La Convocante levantará un acta con el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas, en la que resumirá lo acontecido en el mismo. Dicha acta contendrá como mínimo:

**3.4.7.1** Los nombres de los Concursantes asistentes.

**3.4.7.2** El nombre del o los representantes de los Concursantes, el señalamiento de la representación que ostentan y el medio que utilizaron para acreditarla.

**3.4.7.3** El nombre de los Concursantes cuya Oferta Técnica haya sido considerada como "Solvente".

**3.4.7.4** El nombre de los Concursantes cuya Oferta Técnica haya sido considerada como "No Solvente" y las causas que lo motivaron.

**3.4.7.5** El nombre de los Concursantes cuya Oferta Económica, en su caso, haya sido presentada incompleta.

**3.4.7.6** La contraprestación ofrecida a la Convocante o en su caso la Subvención requerida por el Concursante.

**3.4.8** El acta deberá ser firmada por los representantes de la Convocante y por todos los representantes de los Concursantes que estén presentes. La falta de firma de alguno de los Concursantes no invalidará el acta.

**3.4.9** La Convocante conservará bajo su custodia los originales y la copia de las Ofertas Económicas de los Concursantes para su análisis y evaluación posterior.

Acto seguido, se enlista a los Concursantes que presentaron sus Propuestas en el acto de presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas, celebrado el pasado 26 de marzo del año en curso, siendo éstos los siguientes:

Orden de registro.	Concursante
1	Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
2	Consortio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de



	C.V.; Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.; Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V.; y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.
3	Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V.
4	Consortio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V.

Asimismo, en relación con las Ofertas Técnicas de los Concursantes: Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consortio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y, Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V., previamente a la evaluación, se detectó que las mismas carecían de los documentos financieros señalados en el numeral 1.1.1 a 1.1.5 del Apéndice 2, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso, a los que se refirió el punto 4 de la Notificación No. 2, de fecha 10 de marzo de 2021, la cual se hizo del conocimiento de los Concursantes el pasado 11 de marzo de 2021, mediante su publicación en CompraNet, en la página electrónica de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y al correo electrónico proporcionado por ellos mismos.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Asociaciones Público Privadas<sup>1</sup> y, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas<sup>2</sup>; con fecha 30 de marzo de 2021, la Convocante formuló solicitudes por escrito a cada uno de los Concursantes antes mencionados, solicitándoles aclarar y, en su caso, exhibir copia fotostática de los documentos

<sup>1</sup> Artículo 53 de la Ley de Asociaciones Público Privadas:

*"Artículo 53. Cuando para realizar la correcta evaluación de las propuestas, la convocante tenga necesidad de solicitar aclaraciones o información adicional a alguno o algunos de los concursantes, lo hará en términos que indique el Reglamento.*

*En ningún caso estas solicitudes deberán dar lugar a cambiar la propuesta originalmente presentada, ni vulnerar los principios señalados en el artículo 38 de esta Ley."*

<sup>2</sup> Artículos 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas:

*"Artículo 83.- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y el desarrollo del Concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la validez y solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación. Su incumplimiento no será motivo para desechar las propuestas.*

*Cuando la convocante detecte un error mecanográfico, aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza similar, que no afecte la evaluación de la propuesta, podrá rectificarlo cuando la corrección no implique modificar el sentido de la propuesta. En discrepancias de cantidades con letras y guarismos, prevalecerán las primeras. En todo caso, se dará aviso al órgano interno de control de la convocante, y las rectificaciones realizadas deberán hacerse constar en el dictamen del fallo correspondiente.*

*Artículo 84.- Cuando para realizar la correcta evaluación de las propuestas, sean necesarias aclaraciones o información adicional en términos del artículo 53 de la Ley, la convocante deberá:*

- I. Cerciorarse de que se trata de aclaraciones o mera información complementaria, que no impliquen la entrega de nueva documentación relevante, ni propicien condiciones para que el concursante supla deficiencias sustanciales de su propuesta;*
- II. Formular las solicitudes por escrito o por los medios electrónicos establecidos para el Concurso, que permitan dejar constancia de ellas;*
- III. Fijar en sus solicitudes plazo para que el concursante las atienda, sin que dicho plazo retrase el Concurso, y*
- IV. Conservar en el expediente del Concurso la propuesta original, las solicitudes de aclaración, las aclaraciones realizadas, y demás elementos que permitan la posterior comprobación que se cumplió con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley."*



correspondientes, otorgándoles un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de aclaración correspondiente y precisando que se tomaría en cuenta dicha información, con la condición resolutoria de que, tal como lo manifestaron los Concursantes en el acto de presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas, la documentación antes citada se encontrara incluida en su Oferta Económica, situación que se verificó en este acto de apertura de Ofertas Económicas.

La aclaración e información correspondiente fue recibida por la Convocante de la siguiente forma:

No.	Concursante	Fecha y hora de recepción del escrito que contiene la aclaración e información complementaria.
1	Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V.	31 de marzo de 2021 a las 10:50 horas
2	Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	31 de marzo de 2021 a las 12:35 horas
3	Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.	31 de marzo de 2021 a las 12:40 horas

Una vez recibida la aclaración e información complementaria, ésta se utilizó para evaluar las Ofertas Técnicas de los Concursantes antes mencionados. Lo anterior, en virtud de que con dicha aclaración se obtuvo información complementaria que no implica la entrega de nueva documentación relevante, ni propicia condiciones para que los Concursantes suplan deficiencias sustanciales de sus Propuestas.

Posteriormente, previa verificación de encontrarse debidamente cerradas las cajas que contienen las Ofertas Económicas y de no contener alteración alguna, se procedió a la apertura de la caja que contiene la Oferta Económica marcada con la leyenda ORIGINAL del Concursante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V., los documentos proporcionados por éste mediante el escrito citado con anterioridad con los que se encuentran dentro de la caja que contiene su Oferta Económica, constatándose que las copias exhibidas en el escrito mencionado son idénticas a los documentos contenidos en la caja correspondiente.

Respecto a la Oferta Económica del Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., no fue abierta, ni su documentación financiera verificada, debido a que de la revisión efectuada a su Documentación Legal y Financiera, se detectó que dicho Concursante no proporcionó el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria con el que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como se solicita en el numeral 3.14 del Apéndice 3, Apartado de Aspectos Legales y en el numeral 3.6.2 del Anexo 2 [Matriz de Evaluación Económica],



del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación, ambos de las Bases Generales del Concurso, por lo que incurrió en la causal de desechamiento a la que se refieren los artículos 57, fracción I, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 86, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de acuerdo con lo previsto por los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso y en los numerales 4.2.3 y 4.2.3.4 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, situación que hace que su Oferta Técnica sea considerada como "No solvente".

En cuanto a la Oferta Económica del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V., no fue aperturada, ni su documentación financiera verificada, debido a que de la revisión efectuada a su Oferta Técnica, se detectó que dicho Concursante presentó escrito aceptando el Proyecto de Referencia de la Convocante; sin embargo, de la revisión realizada al formato AT 6 denominado "Programa de Construcción Físico" (expresado en cantidades de trabajo), se detectó que el Concursante modificó, de manera arbitraria y sin justificación alguna, volúmenes de diversos conceptos contenidos en dicho formato, situación que implica modificaciones al Proyecto de Referencia, las cuales no fueron justificadas por el Concursante, en términos de lo dispuesto en el ANEXO A, denominado "CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA", que se proporcionó como parte de los documentos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, por lo que incurrió en la causal de desechamiento a la que se refieren los artículos 57, fracción I, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 86, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de acuerdo con lo previsto por los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso y en los numerales 4.2.3, 4.2.3.1 y 4.2.3.3 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, situación que hace que su Oferta Técnica sea considerada como "No solvente".

Finalmente, por lo que hace a la Oferta Económica del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., no fue aperturada, debido a que de la revisión efectuada a su Oferta Técnica, se detectó que el Proyecto del Concursante incumple con lo dispuesto en el ANEXO A, denominado "CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA", que se proporcionó como parte de los documentos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, así como a lo indicado en el numeral 3.4 [Modificaciones al proyecto de referencia que podrán realizar los Concursantes] del Apéndice antes mencionado, siendo en consecuencia un Proyecto que incumple porque reduce de manera significativa las condiciones de seguridad establecidas en el anexo antes citado por lo que incurrió en la causal de desechamiento a la que se refieren los artículos 57, fracción I, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 86, fracción II, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de acuerdo con lo previsto por los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso y en los numerales 4.2.3 y 4.2.3.1 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, que hacen



que su Oferta Técnica sea considerada como "No solvente".

Debido a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 3.3.- Evaluación de las Ofertas Técnicas y 3.3.2 de las Bases Generales del Concurso; la Convocante emitió el Dictamen que se adjunta a la presenta acta como **ANEXO 1**, cuya copia se entrega en este acto a los Concursantes asistentes, formando parte integrante de la misma como si se insertase a la letra, y en el que se hace constar el análisis detallado de las Propuestas que contienen la Oferta Técnica presentada por los Concursantes, señalando las razones en las que fundó y motivó su determinación para desechar sus Ofertas Técnicas.

En el Dictamen antes mencionado, se señalan las razones por las cuales las Ofertas Técnicas de los Concursantes Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., fueron consideradas como "No solvente".

Así mismo, derivado del análisis realizado a cada una de las Propuestas y por las razones expuestas en dicho Dictamen, la Convocante determinó desechar las Ofertas Técnicas de los Concursantes Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., al haber incurrido en las causales de descalificación que generan la insolvencia de su Oferta Técnica, a las que se refiere la fracción I del artículo 57 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y las fracciones I y II del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y en alguna de las causales de descalificación a la que se refieren los numerales 4.1. Causas de descalificación de las Propuestas, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso, en las causales de desechamiento contenidas en el numeral 4.2.3 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso; razón por la cual, se consideraron como "No solvente" al presentar incumplimiento a algunos de los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, tal y como se señala en el Dictamen que se adjunta a la presenta acta como **ANEXO 1**, en el que se señalan las causales específicas en las que incurrió cada uno de los Concursantes mencionados

Debido a lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.10 y 3.3.3 de las Bases Generales del Concurso, la Convocante en este acto hace entrega de un escrito a los Concursantes Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., mediante el cual se les notifica el resultado de la evaluación de su Oferta Técnica, declarada como "No Solvente".



anexándose a los mismos, copia del Dictamen mencionado en el párrafo anterior con el que se funda y motiva la declaración correspondiente.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 y 2.3.4 de las Bases Generales del Concurso, en este acto la Convocante hace la devolución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a los Concursantes Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., por lo que se anexan a la presente acta los recibos correspondientes.

Finalmente, conforme a lo señalado en el numeral 3.4.3. de las Bases Generales del Concurso, en este acto, por conducto de sus Apoderados Legales, se devuelven a los Concursantes Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., las cajas que contienen original y copia de sus Ofertas Económicas sin que las mismos sean abiertas y sin que se de lectura a la Subvención requerida por dichos Concursantes, como lo dispone el numeral 3.4.7.6 de las Bases Generales del Concurso. Se anexan a la presente acta los recibos correspondientes.

### III. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Acto seguido y en presencia de los representantes autorizados por los Concursantes, quienes de forma conjunta con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, así como el servidor público designado por la Convocante para presidir el acto, verificaron que la caja que contiene la Oferta Económica del Concursante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V. se encuentra totalmente cerrada y firmada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3.4.5 y 3.4.6 de las Bases Generales del Concurso, la Convocante procedió a la apertura de la caja señalada, marcada con la leyenda original que contiene la Oferta Económica del citado Concursante, a efecto de hacer constar los documentos entregados por el mismo en términos del artículo 52 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, dando fe de la documentación que la integra y del número de folios declarados por el Concursante en su Oferta Económica conforme a las características establecidas en las Bases Generales del Concurso, sin que ello implique la evaluación de su contenido, así como en su caso la omisión o faltante de algún documento solicitado en las bases y presentada por el Concursante, de lo que resulta que es aceptada por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su revisión detallada, análisis y evaluación posterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 3.4.9 de las Bases Generales del Concurso.

La Oferta Económica presentada por el Concursante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V. contiene las siguientes carpetas:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Concurante	Carpetas
Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V.	<b>Oferta Económica</b> - Carpeta 1 de 4, Folios 0001 al 0724 - Carpeta 2 de 4, Folios 0725 al 1647 - Carpeta 3 de 4, Folios 1648 al 2500 - Carpeta 4 de 4, Folios 2501 al 3275

De igual forma, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.7.6 de las Bases Generales del Concurso, en este acto, se da lectura a la Subvención requerida por el Concurante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V., siendo esta la siguiente:

Concurante	Subvención requerida
Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V.	<b>\$1'049,238,971.95 (Un mil cuarenta y nueve millones doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y un pesos 95/100 M.N.)</b>

Acto seguido, los representantes autorizados por los Concurantes, de forma conjunta con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, así como el servidor público designado por la Convocante para presidir el acto, rubricaron el Formato de Oferta Económica (AEF/01) del Concurante cuya propuesta resulto "Solvente", para los efectos procedentes.

Adicionalmente, en términos del numeral 3.4.9 de las Bases Generales del Concurso, se reiteró a los Concurantes que la apertura de la Oferta Económica del Concurante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V. no implica la evaluación del contenido de los documentos recibidos.

Asimismo, se comunica que la Propuesta del Concurante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V., cuya Oferta Técnica resultó "Solvente" continuará bajo la custodia de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; por lo tanto, la Convocante procederá al análisis detallado de su Oferta Económica para realizar la evaluación de la misma; conforme a lo establecido en el numeral 3.5 Evaluación de las Ofertas Económicas, de las Bases Generales del Concurso.

**IV. CIERRE DEL ACTO.**

Atendiendo a lo previsto en la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] del numeral 1.4.1 [Actividades Generales del Concurso] de las Bases Generales del Concurso, así como en base a lo dispuesto por el numeral 3.4 [Resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, y para los efectos legales procedentes, firman el presente documento los servidores públicos e invitados, incluido el Órgano Interno de Control en la Secretaría, agente contratado y



Concursantes que intervinieron en el acto, en términos de lo establecido en el numeral 3.4.8 de las Bases Generales del Concurso sin que la falta de firma de alguno de los Concursantes invalide su contenido o el propio acto.

Al término del presente acto, se remitirá copia de la presente acta; de su ANEXO 1; de sus anexos mediante los cuales se hace constar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a los Concursantes cuya Propuesta fue considerada como "No solvente" y por ende, desechada; de sus anexos relativos a la devolución de la Oferta Económica a los Concursantes cuya Propuesta fue considerada como "No solvente" y, por ende, desechada; y, de la "LISTA DE FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA ECONÓMICA" del Concursante cuya Oferta Técnica se consideró "Solvente" al correo electrónico proporcionado por los Concursantes asistentes y se procederá a fijar un ejemplar en el domicilio de la Convocante por un término no menor a cinco días hábiles y estará disponible en CompraNet y en la página electrónica de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para su consulta.


No habiendo otro asunto que tratar y hacer constar, se da por concluido el presente acto, siendo las 12:15 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia.

**Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**


Por la Dirección General de Administración  
de Programas de Obra

  
 L.A. Yolanda García Ortiz  
 Directora de Licitaciones y Contratos


Por la Dirección General de Estudios y  
Proyectos

  
 Ing. José María Villegas Parga  
 Director General de Estudios y Proyectos

Por la Dirección General de Administración  
de Programas de Obra

  
 Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez  
 Director de Precios Unitarios

Por la Dirección General de Administración de  
Programas de Obra

  
 Arq. Salvador Balderas González  
 Subdirector de Precios Unitarios



Por la Dirección General de Administración  
 de Programas de Obra

Arq. María Dolores Jiménez Rendón  
 Experta Técnica

Por la Dirección General de Administración de  
 Programas de Obra

Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona  
 Experta Técnica

Por la Dirección General de Control y Enlace  
 Normativo

Lic. Paola Ontiveros Barreto  
 Subdirectora de Gestión Jurídica

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.

L.D. Isabel Hernández Espinosa

Por las Dependencias Invitadas

Por la Secretaria de Contraloría

No se presentó

Por la Secretaria de Movilidad y Transporte

L.A. Luis Alberto Valencia Cruz

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Publicas

No se presentó



Por la Secretaría de Gobierno

Por la Secretaría de Comunicaciones y  
 Transportes

Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Sociedad Civil

Por el Consejo Coordinador Empresarial  
 del Estado de Hidalgo

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de  
 Hidalgo AC

No se presentó

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo  
 AC

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
 Construcción

No se presentó

Ing. Octavio Solís Cerón  
 Presidente de la Cámara Mexicana de la  
 Industria de la Construcción

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
 Construcción

C.P. Félix Adrián Brambila Mendoza  
 Vicepresidente de la Cámara Mexicana de la  
 Industria de la Construcción



Por el Agente Contratado

Suma Sinergia, S.A. de C.V.

Ing. Juan Carlos Petronio Espinosa Rescala  
 Administrador Único

Por los Concursantes

Nombre del Concurante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

Nombre del representante, cargo que ostenta y medio de acreditación	Firma
1.- Lic. Luis Adolfo Fortoul Curiel Apoderado Legal Escrito de registro de 22 de enero de 2021	No se presentó

Nombre del Concurante: Consortio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.; Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.; Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V.; y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.

Nombre del representante, cargo que ostenta y medio de acreditación	Firma
1.- Ing. Juan Olvera Hernández Representante autorizado Escrito de Registro de fecha 10 de febrero de 2021	



Nombre del Concursante: Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V.

Nombre del representante, cargo que ostenta y medio de acreditación	Firma
---	-------

1.- Ing. Ricardo Casares Zavala Representante designado Escrito de Registro de fecha 12 de febrero de 2021	
--	--


Nombre del Concursante: Consortio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A,  
S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V.

Nombre del representante, cargo que ostenta y medio de acreditación	Firma
---	-------

1.- Ing. Luis Alberto Caballero de los Olivos Duclaud Representante Legal Escrito de Registro de fecha 16 de febrero de 2021	
2.- Jorge Ibarrola Morlet Representante autorizado Escrito de Registro de fecha 16 de febrero de 2021	 <u>Jorge Ibarrola</u>



**Por los concursantes que presentaron carta de disculpa**

Nombre de la Empresa	Nombre
1.- Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	<p>No se presentó</p> <hr/> <p>Lic. Ulises León de la Cruz Representante Legal</p>
2.- Consorcio: CAABSA Infraestructura, S.A. de C.V. y Obrascon Huarte Lain, S.A.	<p>No se presentó</p> <hr/> <p>Roberto López Valencia Representante autorizado</p>
3.- Calzada Construcciones S.A. de C.V.	 <hr/> <p>Katia Mirelle Pérez Rubiños Representante autorizado</p>

Nota: Estas firmas pertenecen al Acta Circunstanciada levantada con motivo del acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, correspondiente al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, llevado a cabo el día 08 de abril de 2021.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

Dictamen relativo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 3.3.- Evaluación de las Ofertas Técnicas y 3.3.2 de las Bases Generales del Concurso de las Bases Generales del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emite el presente dictamen que es fundamento del fallo de conformidad con lo siguiente:

I.- Dictamen que sirve para fundamentar las razones para desechar las Ofertas Técnicas a los Concursantes Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V.; y, Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V. (3.3.2 de las Bases Generales del Concurso)

El presente dictamen, se elabora de conformidad a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Asociaciones Publico Privadas y del Reglamento de la Ley de Asociaciones Publico Privadas, así como a lo estipulado en el numeral 3.3, Evaluación de las Ofertas Técnicas de las Bases Generales del Concurso, que establece:

"...

**3.3 Evaluación de las Ofertas Técnicas.**

**3.3.1** El criterio de evaluación de las Ofertas Técnicas será el binario y se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Apéndice 4 Criterios de Evaluación. Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas y el acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas, la Convocante realizará un análisis detallado de las Ofertas Técnicas que hayan sido presentadas y aceptadas en el acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas, de conformidad con lo establecido en los Criterios de Evaluación.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

- 3.3.2 Con base en el análisis mencionado en el numeral anterior, la Convocante emitirá un dictamen en el que señalará las razones en las que se funde su determinación para admitir o desechar las Ofertas Técnicas.
- 3.3.3 *En caso de que sea declarada como "No Solvente" en términos de los Criterios de Evaluación y las presentes Bases, la Oferta Técnica será desecheda. Esta resolución será notificada por escrito al Concursante respectivo en el acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas.*
- 3.3.4 *Aquéllas que sean aceptadas se declararán "Solventes" y se procederá a la evaluación de la Oferta Económica.*

..."  
[El subrayado es propio].

En este sentido en el Apéndice 4 Apartado de Criterios de Evaluación, numeral 3 Metodología de la Evaluación. establece:

"Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo de la Regla 37.7.9. de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, la evaluación de las Propuestas será binaria; no obstante, para evaluar las Ofertas Técnicas, a fin de permitir la comparación objetiva e imparcial de las Propuestas, se utilizará un método de puntos, ya que la misma debe ser cuantificable, lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 79, Fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley APP.

..."  
Para efectos del presente Dictamen, los términos definidos en éste tendrán el mismo significado que en las Bases Generales del Concurso se les atribuye, salvo que expresamente se indique lo contrario. Las definiciones se utilizarán en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas que cada una de ellas define, sin que por eso se modifique su significado.

Después de clasificar, observar y analizar las causas de insolvencia, se procedió a revisar los archivos electrónicos y a abrir la copia de la Oferta Técnica, para verificar si corresponde al contenido del original o si había complementación, diferencia o contradicción, corroborando que el archivo electrónico corresponde con la documentación impresa original de la Oferta Técnica, así también se verificó que la copia es copia fiel de dicha oferta, cumpliendo así con lo establecido en las Bases Generales del Concurso.

Con el resultado que a continuación se describe:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

II.- Concursantes cuya Oferta Técnica resultó "No solvente" y es desechada, por haber incumplido con alguno de los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo (3.3.2 de las Bases Generales del Concurso)

1.- CONCURSANTE: JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Causal No. 1:

De la revisión efectuada a su Documentación Legal y Financiera -ésta última proporcionada en atención a la solicitud de aclaración efectuada por la Convocante en términos de lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Asociaciones Público Privadas<sup>1</sup> y, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas<sup>2</sup>-, se detectó que el Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. no proporcionó el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria con el que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

<sup>1</sup> Artículo 53 de la Ley de Asociaciones Público Privadas:

"Artículo 53. Cuando para realizar la correcta evaluación de las propuestas, la convocante tenga necesidad de solicitar aclaraciones o información adicional a alguno o algunos de los concursantes, lo hará en términos que indique el Reglamento.

En ningún caso estas solicitudes deberán dar lugar a cambiar la propuesta originalmente presentada, ni vulnerar los principios señalados en el artículo 38 de esta Ley."

<sup>2</sup> Artículos 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas:

"Artículo 83.- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y el desarrollo del Concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la validez y solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación. Su incumplimiento no será motivo para desechar las propuestas.

Cuando la convocante detecte un error mecanográfico, aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza similar, que no afecte la evaluación de la propuesta, podrá rectificarlo cuando la corrección no implique modificar el sentido de la propuesta. En discrepancias de cantidades con letras y guarismos, prevalecerán las primeras. En todo caso, se dará aviso al órgano interno de control de la convocante, y las rectificaciones realizadas deberán hacerse constar en el dictamen del fallo correspondiente.

Artículo 84.- Cuando para realizar la correcta evaluación de las propuestas, sean necesarias aclaraciones o información adicional en términos del artículo 53 de la Ley, la convocante deberá:

- I. Cerciorarse de que se trata de aclaraciones o mera información complementaria, que no impliquen la entrega de nueva documentación relevante, ni propicien condiciones para que el concursante supla deficiencias sustanciales de su propuesta;
- II. Formular las solicitudes por escrito o por los medios electrónicos establecidos para el Concurso, que permitan dejar constancia de ellas;
- III. Fijar en sus solicitudes plazo para que el concursante las atienda, sin que dicho plazo retrase el Concurso, y
- IV. Conservar en el expediente del Concurso la propuesta original, las solicitudes de aclaración, las aclaraciones realizadas, y demás elementos que permitan la posterior comprobación que se cumplió con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley."

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

Motivo:

Tal como se solicitó en el numeral 3.14 del Apéndice 3, Apartado de Aspectos Legales: "...Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, suscrita por el representante legal del Concursante en lo particular o por el representante común elegido por el Consorcio, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el formato contenido en el Anexo AL 06 del presente Apartado de Aspectos Legales. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Sistema de Administración Tributaria del Concursante o, en su caso, de cada uno de los miembros del Consorcio..." y en el numeral 3.6.2 del Anexo 2 [Matriz de Evaluación Económica], del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación: "...En cumplimiento con lo estipulado en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar impresión de la consulta respectiva a través del portal del Servicio de Administración Tributaria SAT, para empresas o personas físicas, o su equivalente en el extranjero para el Concursante que no presenta declaración fiscal en México...", ambos de las Bases Generales del Concurso, el Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. debió proporcionar el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria con el que acreditará encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, situación que no aconteció, pues en su lugar, presentó una "Constancia de Situación Fiscal", la cual no permite verificar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Causal No. 2

El incumplimiento por parte del Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. a los requisitos establecidos en el ANEXO A, denominado "CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA", que se proporcionó a los Concursantes como parte de los documentos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, así como a lo indicado en el numeral 3.4 [Modificaciones al proyecto de referencia que podrán realizar los Concursantes] del Apéndice antes mencionado.

Motivo:

De la revisión efectuada al Proyecto del Concursante se desprenden las siguientes observaciones:

- El Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. propone eliminar el tercer carril de ascenso contemplado en el Proyecto de Referencia basado en un análisis de capacidad que presenta errores de cálculo, ya que considera parámetros incorrectos para el cálculo y manifiesta que la autopista no requiere el tercer carril de ascenso desde el punto de vista de capacidad, pero no cuenta con justificación desde el punto de vista de seguridad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

- Al aceptar y utilizar el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia se presenta una condición de saturación dentro del plazo de la Concesión; sin embargo, el Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. no presenta propuesta para atender la necesidad de ampliación de la Carretera.
- No existe correspondencia ni congruencia entre la descripción que realiza el Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. en su "Manifestación respecto al Proyecto de Referencia", con lo que se representa en los planos presentados y los volúmenes cuantificados en la Forma E-7.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se considera que, desde el punto de vista técnico, el Proyecto del Concursante no cumple con los criterios de seguridad y funcionalidad señalados en el ANEXO A, denominado "CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA", que se proporcionó a los Concursantes como parte de los documentos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.

Por lo anterior y en atención a lo estipulado en el numeral 3.3.1 de las Bases Generales del Concurso: "...El criterio de evaluación de las Ofertas Técnicas será el binario y se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Apéndice 4 Criterios de Evaluación. Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas y el acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas, la Convocante realizará un análisis detallado de las Ofertas Técnicas que hayan sido presentadas y aceptadas en el acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas, de conformidad con lo establecido en los Criterios de Evaluación..."; se precisa que el Proyecto del Concursante incumple con lo señalado en el numeral 3.4 Modificaciones al Proyecto de Referencia que podrán realizar los Concursantes, del Apéndice 1 de las Bases, Apartado de Aspectos Técnicos: "...En su Propuesta Técnica, los Concursantes podrán proponer mejoras y/o innovaciones al Proyecto de Referencia que formaran parte del Proyecto del Concursante, que podrán contener modificaciones, entre otras, al proyecto geométrico, entonques y estructuras de la Carretera en concordancia con el tipo de vía, en el entendido que no se podrán disminuir las especiales y rigurosas condiciones de operación y de seguridad aplicadas en el Proyecto de Referencia que para facilidad se resumen en el ANEXO A de éste Apéndice y sin penalizar las características geométricas y criterios de diseño de la troncal que deberán mantener..."; así como con el numeral 3.1.2 del Apéndice 4 de las Bases, Apartado Criterios de Evaluación: "...Que cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso..."

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Causal No. 3

La Oferta Técnica del Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. no obtuvo cuando menos 70 (setenta) puntos en la evaluación técnica.

Motivo:

Durante la evaluación de la Oferta Técnica se procedió a revisar, analizar y evaluar cada uno de los documentos presentados por el Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., asignando la puntuación a cada rubro de conformidad con lo establecido en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y Anexos, y requisitando la Matriz de Evaluación Técnica detallada a continuación y resultando una puntuación total de 44.75 (cuarenta y cuatro punto setenta y cinco) puntos, por debajo del puntaje mínimo requerido de 70 (setenta) puntos para declarar su Oferta Técnica como Solvente.

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. Rows include categories like 'Experiencia del Personal Clave' and 'Personal a cargo de la construcción' with sub-items 1.1.1, 1.1.2, and 1.1.3.

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de un Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	autopistas que sumen cuando menos una longitud de 60 km	de 10 = 1.5; Igual o mayor de 10 = 2		
I.1.4	<b>Jefe de Frente de estructuras:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado con una experiencia mínima de 8 años en el sector de la construcción de infraestructura carretera y haber sido superintendente en al menos 3 proyectos de estructuras de más de 100 m de longitud y 10 estructuras más de cualquier longitud	Años experiencia en servicios de la misma naturaleza Menor de 8 = 0; Igual o mayor de 8 y menor de 10 = 1.5; Igual o mayor de 10 = 2	8.00	1.50
I.1.5	<b>Jefe de Frente de túneles:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado con una experiencia mínima de 8 años en el sector de la construcción de infraestructura carretera y haber sido jefe de frente en al menos 3 proyectos de túneles con longitud sumada de 300 m o más	Años experiencia en servicios de la misma naturaleza Menor de 8 = 0; Igual o mayor de 8 y menor de 10 = 1.5; Igual o mayor de 10 = 2	8.00	1.50
I.1.6	<b>Coordinador de proyecto ejecutivo de carreteras:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado con experiencia mínima de 5 años, hasta 10 años, con participación en por lo menos 3 proyectos ejecutivos de autopistas de altas especificaciones, en donde haya coordinado todos los componentes del proyecto: terracerías, drenaje, estructuras, túneles, pavimentos, señalización, etc.	Años experiencia en servicios de la misma naturaleza Menor de 5 = 0; Igual o mayor de 5 y menor de 10 = 0.5; Igual o mayor de 10 = 1	10.00	1.00
I.2	<b>Personal a cargo de la operación</b>			6.50
I.2.1	Experiencia probada de alguno de los tres niveles jerárquicos más altos de al menos 5 años en: Gestión de Peaje, Gestión de la Calidad, Gestión de Autopistas, Atención de Usuarios	Cumple = 2.0; no cumple = 0	Cumple	2.00
I.2.2	Currícula del líder certificado en Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y norma ISO 19011:2011,	Aceptable = 1.5; Inaceptable = 0	Aceptable	1.50
I.2.3	Currícula de líder certificado en Sistemas de Gestión. Ambiental (ISO 14001:2015) con	Aceptable = 1.5; Inaceptable = 0	Aceptable	1.50

7 / 35

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	experiencia probada en al menos 3 carreteras en los últimos 5 años			
I.2.4	Curricula del lider certificado para el Sistema de Seguridad e Higiene y Salud Laboral (OHSAS 18001)	Aceptable = 1.5; Inaceptable = 0	Aceptable	1.50
I.3	<b>Personal a cargo de la conservación y mantenimiento</b>			0.00
I.3.1	<b>Superintendente de Conservación:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado, con experiencia mínima de 3 años como superintendente de Conservación de Carreteras o Residente de la SCT en el tema en los últimos 10 años.	Años experiencia servicios misma naturaleza menor a 3=0; entre 3 y 5 = 0.5; más de 5 =1.0	1.00	0.00
I.3.2	<b>Ingeniero de Mantenimiento:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado, con experiencia mínima de 3 años como ingeniero en conservación y mantenimiento integral de Edificaciones y Equipo, en los últimos 10 años.	Años experiencia servicios misma naturaleza menor a 3=0; entre 3 y 5 = 0.5; más de 5 =1.1	0.00	0.00
II	<b>Experiencia y Capacidad Técnica del Concursante</b>			10.00
II.1	<b>Construcción</b>			2.00
	a)Hasta 5 contratos en los que acrediten experiencia en construcción de por lo menos 80 km de carreteras de altas especificaciones Tipo A2 o superior, en los últimos 10 años	menos de 80 km = 0 entre 80 y 120 km = 2 más de 120 km = 4	74	0.00
	b) 5 contratos de Construcción, en los que se incluya al menos una estructura en cada contrato de más de 150-metros de longitud, en los últimos 10 años	menos de 5 estructuras de 150 metros o más = 0 entre 5 y 10 estructuras de 150 metros o más = 2 más de 10 estructuras de 150 metros o más = 4	5	2.00
	c) Que acrediten contratos de construcción de túneles carreteros excavados, con al menos un túnel en los últimos diez años	Número de túneles carreteros excavados en los últimos 10 años entre 1 y 2 = 2; 3 o más túneles = 4	0	0.00
II.2	<b>Operación</b>			5.00

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	Contratos de operación vigentes, que tengan por lo menos tres años de vigencia ininterrumpida, al menos una autopistas de cuota de altas especificaciones, con un TDPA mínimo de 3,000 vehículos	Cumple = 2.0 No cumple = 0	Cumple	2.00
	Haber operado en los últimos 10 (diez) años por lo menos una plaza de cobro, cuyo TDPA sea mayor o igual a tres mil vehículos	Cumple = 2.0 No cumple = 0	Cumple	2.00
	Presentar al menos 1 contrato en Administración y Operación de Autopistas de 4 o más carriles.	Cumple = 1.0 No cumple = 0	Cumple	1.00
<b>II.3</b>	<b>Conservación y Mantenimiento</b>			<b>3.00</b>
	Relación de Contratos que demuestren la experiencia en: Planeación de la conservación con sistemas de gestión de pavimentos y estructuras, Control de la calidad en el proceso de conservación con laboratorios de ensayo de materiales.	Cumple = 2.0 No cumple = 0	Cumple	2.00
	Contratos en administración o ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento de manera conjunta en carreteras tipo "A" (de dos, cuatro o más carriles), que sumen por lo menos dos años en los últimos 10 años y de cuando menos 120 kilómetros-carril acumulados con un monto de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 MN) al año	Cumple = 1.0 No cumple = 0	Cumple	1.00
<b>III</b>	<b>Propuesta de Trabajo.</b>			<b>20.75</b>
<b>III.1</b>	<b>Propuesta de proyecto de referencia</b>			<b>0.00</b>
	Propuesta de solución al proyecto de la troncal, entronques, estructuras menores, pasos vehiculares, retornos a desnivel y casetas de peajes, incliye estudios básicos, terracerías, obras de drenaje, señalamiento, etc. Deberá presentar una descripción en la que se expliquen los aspectos de funcionalidad, operatividad y seguridad.	Idóneo = 1.5 Suficiente = 1.0 Insuficiente = 0	Insuficiente	0.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. It details evaluation criteria for construction planning and traffic management, with scores ranging from 0.00 to 3.50.

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de Proyecto de Asociación Público Privada...



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. It details evaluation criteria for various technical aspects like vehicle control systems, ITS projects, and quality management systems.

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	Se otorgarán puntos al concursante por los programas de: (i) Operación; (ii) Conservación Rutinaria; (iii) Conservación Periódica; (iv) Mantenimiento; (v) Reconstrucción y (vi) Estudios y Proyectos, los cuales deberá presentar junto con los planes correspondientes donde se describa la organización, frecuencia, ubicación y disposición de los recursos materiales, mano de obra y equipo a utilizar	Idóneo = 3 Suficiente = entre 0.5 y 2.5 Insuficiente = 0	Suficiente	2.50
<b>IV</b>	<b>Condición Financiera</b>			<b>0.00</b>
<b>3.6.4</b>	<b>Índices Financieros</b>			<b>0.00</b>
	El Concurante o el Consorcio, cuenta con un capital contable mínimo de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).  En caso de Consorcios el capital contable mínimo se acreditará de forma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación en el Consorcio.	Cumple, se continua con la Evaluación. No cumple, no se continua con la Evaluación.		<b>No Cumple</b>
	El Capital Neto de Trabajo (CNT) del Concurante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor a \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N)	CNT => 501 millones = 10 CNT => 401 - 500 millones = 7.5 CNT => 300 - 400 millones = 5		<b>0.00</b>
	El Concurante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de 1.20 unidades.	IL => 1.51 = 10 IL => 1.31 - 150 = 7.5 IL => 1.10 - 1.30 = 5		<b>0.00</b>



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. Row 1: El Concursante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento... > 0.80 = 0, => 0.66 - 0.80 = 5, => 0.51 - 0.65 = 7.5, =< 50 = 10, 0.00. Row 2: Suma Total Propuesta Técnica, 44.75.

Por lo anterior, y al obtener 0 (cero) puntos en la evaluación de su documentación financiera por las razones contenidas en la Causal No. 1, su Oferta Técnica se desecha por los motivos señalados en el numeral 4.2.3.4 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación: "...La Oferta Técnica no haya obtenido cuando menos 70 (setenta) de los 100 (cien) puntos máximos que pueden obtener en la evaluación técnica, no se entregue en la forma y términos establecidos en las Bases Generales del Concurso..."

Fundamento:

Por las causas y motivos antes mencionados la Propuesta del Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., es considerada como "No solvente" y, por ende, desechada en términos de lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 86, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de acuerdo con lo previsto por los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso y en los numerales 4.2.3 y 4.2.3.4 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, que a la letra señalan:

- Artículo 57, fracción I de la Ley de Asociaciones Publico Privadas:

Artículo 57. Serán causas de descalificación, además de las que se indiquen en las bases:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, con las salvedades señaladas en el artículo 52 de esta Ley;

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

- Artículo 86, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Asociaciones Publico Privadas:

“...  
**Artículo 86.-** Además de los supuestos que, en su caso, se señalen en las bases, no se considerarán solventes las propuestas siguientes:

- I. Las incompletas en las que la falta de información o documentos impida su debida evaluación y determinar su solvencia;
- II. Las que incumplan las condiciones legales, técnicas o económicas, señaladas expresamente en las bases como relevantes para la solvencia de la propuesta, y

“...”

- Numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso:

“...  
**4.1** Causas de descalificación de las Propuestas

No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las Bases Generales del Concurso, entre los que se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

**4.1.1** No presentar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, económicos, administrativos o financieros solicitados en las presentes Bases, y que, a juicio de la Convocante, afecten la solvencia de la Propuesta.

[...]

**4.1.12** Las previstas en el artículo 57 de la Ley APP y 86 del Reglamento de la Ley APP.

“...”

- Numeral 4.2.3 y 4.2.3.4 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso:

“...  
**4.2.3.** Causales de desechamiento de la Oferta Técnica.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Además de las descritas en las Bases Generales del Concurso y en este Apéndice, se desecharán las Ofertas Técnicas en las que:

[...]

4.2.3.4. La Oferta Técnica no haya obtenido cuando menos 70 (setenta) de los 100 (cien) puntos máximos que pueden obtener en la evaluación técnica, no se entregue en la forma y términos establecidos en las Bases Generales del Concurso.

Determinación: De acuerdo con las causales números 1, 2 y 3, por los motivos precisados en cada una de ellas y con base en el fundamento antes expuesto, en virtud de que la Oferta Técnica del Concursante Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. presenta incumplimiento a alguno de los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos su Propuesta se considera como "No solvente" y, por ende, es desechada para la adjudicación del Contrato APP correspondiente.

2.- CONCURSANTE: CONFORMADO POR EL CONSORCIO INTEGRADO POR PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., DESARROLLO DE TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. Y, PRODEMEX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el formato AT 6 denominado "Programa de Construcción Físico" (expresado en cantidades de trabajo).

Motivo:

Dentro de su Oferta Técnica, el Concursante conformado por el Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V., presentó manifestación por escrito indicando que asumiría como propio el Proyecto de Referencia entregado y liberando de responsabilidad a la Secretaría. Sin embargo, al verificar detalladamente el formato AT 6 denominado "Programa de Construcción Físico" (expresado en cantidades de trabajo), se detectó que el Concursante modificó, de manera arbitraria y sin justificación alguna, volúmenes de diversos conceptos contenidos en dicho formato como se muestra en las



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Tablas 1 y 2 a continuación, situación que deriva en una contradicción, puesto que la decisión del Concursante se traduce en una modificación al Proyecto de Referencia, que hace que su propuesta sea considerada como "No solvente" al ser inviable técnicamente e incumplir con lo establecido en el numeral 6.- Información de las obras; 6.1.- Lineamientos para la formulación del programa de construcción: El Concursante deberá verificar que los procedimientos constructivos sean consistentes con las Especificaciones Técnicas aplicadas por la Secretaría. El Programa de Construcción de la Autopista deberá ser consistente con el Programa de Inversión y el Catálogo de Conceptos (FORMA E-7).

Tabla 1. Comparativo volúmenes Terracerías – Pavimentos

Table with 7 columns: Núm., Concepto, unidad, Proyecto Referencia, Propuesta Concursante, Diferencia en volumen, Diferencia en %. Rows include Terracerías (TERRAPLENES) and Pavimentos (SUB-BASE Y BASE, RIESGO DE IMPREGNACIÓN, RIESGO DE LIGA).

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

Núm.	Concepto	unidad	Proyecto Referencia	Propuesta Concursante	Diferencia en volumen	Diferencia en %
<b>BASE ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE</b>						
680	Base asfáltica con mezcla en caliente de granulometría densa, de 10 cm de espesor, con materiales procedentes de bancos que elija el contratista incluyendo acarreo, compactada al 95 % conforme lo indicado en el proyecto, con cemento asfáltico AC-20, se deberán de considerar los aspectos de la Norma N-CTR-CAR-1-04-006/14 y sus referencias, por unidad de obra terminada.	m <sup>3</sup>	16910.63	14374.03	2536.6	-15%
<b>CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE</b>						
681	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente con material modificado de granulometría abierta, de 5 cm de espesor, con cemento asfáltico PG 82-22, con material procedente de bancos que elija el contratista incluyendo acarreo, se deberán considerar los aspectos de la Norma N-CTR-CAR-1-04-010/09 y sus referencias, por unidad de obra terminada.	m <sup>3</sup>	1631.27	1386.58	244.69	-15%
682	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente con material no modificado de granulometría abierta y espesor de 8 cm, con cemento asfáltico PG 82-22, con material procedente de bancos que elija el contratista incluyendo acarreo, se deberán considerar los aspectos de la Norma N-CTR-CAR-1-04-010/09 y sus referencias, por unidad de obra terminada.	m <sup>3</sup>	14489.78	12316.31	2173.47	-15%
<b>ACARREOS DE BANCOS DE PRÉSTAMOS A CAPAS DE BASE Y SUB-BASE</b>						
683	Acarreo de materiales con camión en primer kilómetro, producto de trituración y clasificación para subrasante, bases y sub-bases, por unidad de obra terminada.	m <sup>3</sup>	46619.36	39626.46	6992.9	-15%
684	Acarreo de materiales con camión en kilometro subsecuente, producto de trituración y clasificación para subrasantes, bases y sub-bases, por unidad de obra terminada.	m <sup>3</sup> -km	118370.66	100615.06	17755.6	-15%

**Tabla 2. Comparativo de volúmenes en Entronque Mineral del Monte y Estructuras**

Núm.	Concepto	Propuesta Concursante
<b>ENTRONQUE MINERAL DEL MONTE</b>		
1	MOVIMIENTO DE TERRACERÍAS	-20%
2	VIADUCTOS	-20%
3	OBRAS DE DRENAJE	-20%
4	PAVIMENTOS	-20%
5	TÚNEL EJE 50	-20%
6	PUENTES PEATONALES	-20%
7	MUROS	-20%
8	SEÑALAMIENTO	-20%

17 / 35

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 3 columns: Núm., Concepto, Propuesta Concursante. Rows include items 9, 10, and a section for ESTRUCTURAS (1-6) with associated percentages.

Fundamento:

Por la causal número 1, así como por el motivo antes mencionado, la Propuesta del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V., es considerada como "No solvente" y, por ende, desechada en términos de lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 86, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de acuerdo con lo previsto por los numerales 4.1, 4.1.1, y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso y en los numerales 4.2.3, 4.2.3.1 y 4.2.3.3 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, que a la letra señalan:

- Artículo 57, fracción I de la Ley de Asociaciones Publico Privadas:

Artículo 57. Serán causas de descalificación, además de las que se indiquen en las bases:

I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, con las salvedades señaladas en el artículo 52 de esta Ley;



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

- Artículo 86, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Asociaciones Publico Privadas:

“...  
**Artículo 86.-** Además de los supuestos que, en su caso, se señalen en las bases, no se considerarán solventes las propuestas siguientes:

- I. Las incompletas en las que la falta de información o documentos impida su debida evaluación y determinar su solvencia;
- II. Las que incumplan las condiciones legales, técnicas o económicas, señaladas expresamente en las bases como relevantes para la solvencia de la propuesta, y

“...”

- Numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.3 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso:

“...”

**4.1 Causas de descalificación de las Propuestas**

No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las Bases Generales del Concurso, entre los que se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

**4.1.1** No presentar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, económicos, administrativos o financieros solicitados en las presentes Bases, y que, a juicio de la Convocante, afecten la solvencia de la Propuesta.

[...]

**4.1.12** Las previstas en el artículo 57 de la Ley APP y 86 del Reglamento de la Ley APP.

“...”

- Numeral 4.2.3, 4.2.3.1 y 4.2.3.3 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso:

“...”

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Publico Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la “Carretera Real del Monte - Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la “Carretera Real del Monte - Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

4.2.3. Causales de desechamiento de la Oferta Técnica.

Además de las descritas en las Bases Generales del Concurso y en este Apéndice, se desecharán las Ofertas Técnicas en las que:

4.2.3.1. La Oferta Técnica no se entregue en la forma y términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y sus Apéndices.

[...]

4.2.3.3. No exista congruencia en los Programas de Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento.

..."

**Determinación:** De acuerdo con las causal número 1, por el motivo precisado en ella y con base en el fundamento antes expuesto, en virtud de que la Oferta Técnica del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V. y, Prodemex Construcciones S.A. de C.V., presenta incumplimiento a alguno de los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos su Propuesta se considera como "No solvente" y, por ende, es desechada para la adjudicación del Contrato APP correspondiente.

**3.- CONCURSANTE CONFORMADO POR EL CONSORCIO INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V. Y VISE, S.A. DE C.V.**

**Causal No. 1**

El incumplimiento a los requisitos establecidos en el ANEXO A, denominado "CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA", que se proporcionó como parte de los documentos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, así como a lo indicado en el numeral 3.4 [Modificaciones al proyecto de referencia que podrán realizar los Concursantes] del Apéndice antes mencionado.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

**Motivo:**

El Proyecto del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V. propone, entre otras modificaciones al Proyecto de Referencia, las siguientes:

**Troncal:**

- El Concursante propone modificaciones a la geometría del trazo, quitar las bermas y reducir el abatimiento de los taludes en las secciones transversales a lo largo de la troncal. Como consecuencia, el proyecto del Concursante disminuye la seguridad lograda con el proyecto de referencia al no cumplir con la distancia de visibilidad de parada en una longitud de 2.2 kilómetros calculado de acuerdo con la Norma de Servicios Técnicos de Proyecto Geométrico de Carreteras expuesta en su Libro 2, Parte 2.01, Título 2.01.01. En la Tabla 3 a continuación se puede observar el resumen de los tramos en los que no se cumple con las distancias mínimas para una velocidad de proyecto de 80 km/h.
- El Proyecto del Concursante de aumentar la velocidad de proyecto en la curva 21 (de 70 a 80 km/hr) genera un perjuicio en la seguridad del Usuario al no guardar una consistencia de velocidades de la curva contigua en el sentido directo hacia el entronque Huasca y también por su proximidad con la plaza de cobro, en sentido inverso.
- El Proyecto del Concursante propone cambiar las curvas espirales 9, 10 y 18 por curvas simples que perjudican la comodidad y seguridad de los usuarios.
- El Concursante no presenta justificación de su Proyecto del Concursante para pasar de una carretera A4S a una A4, que considera eliminar cunetas, ductos y pozos centrales. Si se aceptara su planteamiento sería en perjuicio de la seguridad del Usuario.

**Entronque Mineral del Monte:**

- La conexión propuesta del Eje 42C con el Eje 110 por su izquierda (carril de alta velocidad) supone un riesgo importante para los Usuarios, demeritando la seguridad y funcionalidad del entronque aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Los entrecruzamientos entre los Ejes 60 y 80 que supone la propuesta del concursante son claramente insuficientes para una operación segura y funcionalidad adecuada del entronque aprobado por la SCT.

**Tabla 3. Resumen de análisis de distancia de visibilidad de parada del Proyecto del Concursante**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 6 columns: Carril de análisis de visibilidad, Tramo en que se presenta Incumplimiento, Causa del Incumplimiento, Velocidad máxima permitida en el tramo (Km/h), Longitud de incumplimiento (m), Longitud total (m). Rows include sections for 'Sentido directo carril exterior', 'Sentido directo carril interior', 'Sentido inverso carril exterior', 'Sentido inverso carril interior', and 'Eje 10 Sentido directo carril interior'.

De aceptar las propuestas de modificación que presenta el Concursante, se requeriría bajar la velocidad de proyecto en algunos casos a 70 km/h y en otros a 60 km/h. Esta reducción de velocidad de proyecto es inviable debido a que los alineamientos horizontal y vertical considerados le dan una percepción al Usuario de poder circular a velocidades superiores sin contar con elementos que garantizan una velocidad de operación segura.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se considera que, desde el punto de vista técnico, las propuestas de "mejora" que establece el Concursante incumplen con las medidas de seguridad señaladas en el ANEXO A, denominado "CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA", que se proporcionó como parte de los documentos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso; particularmente, con lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

- “ ...
- Para el diseño geométrico se consideró la aplicación de la norma de Servicios Técnicos de Proyecto Geométrico de Carreteras expuesta en su Libro 2, Parte 2.01, Título 2.01.01. Esta norma será la misma que rija en las mejoras de los licitantes, complementada con aspectos relevantes que no se contemplaban en dicha norma.
  - [...]
  - Se valorará la mejora en la funcionalidad y seguridad conseguida en el proyecto base de licitación, prevaleciendo la seguridad ante cualquier otro parámetro de diseño...
- ...”

[El subrayado es propio y el énfasis es añadido].

Lo anterior, en virtud de que tal como se menciona en el ANEXO A antes citado, se señala claramente que la norma que regirá las mejoras propuestas al Proyecto de Referencia por los Concursantes, será la norma de Servicios Técnicos de Proyecto Geométrico de Carreteras expuesta en su Libro 2, Parte 2.01, Título 2.01.01; no obstante, el Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V. utilizó como base para proponer sus mejoras el “Manual de proyecto geométrico de carreteras 2018”, de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante aclarar que, una vez realizado el comparativo entre el Proyecto de Referencia de la Convocante y el Proyecto del Concursante, se determinó que éste último incumple con los requisitos de seguridad previstos por la norma de Servicios Técnicos de Proyecto Geométrico de Carreteras expuesta en su Libro 2, Parte 2.01, Título 2.01.01, siendo que la distancia de visibilidad de parada del Proyecto del Concursante es inferior a la mínima requerida en la norma por una longitud total de 2,200 m, lo que evidentemente repercute en una disminución de la seguridad del Usuario, máxime que, suponiendo sin conceder, aún y cuando fuera procedente la implementación del “Manual de proyecto geométrico de carreteras 2018”, de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, utilizado por el Concursante, la longitud total de las distancias de visibilidad de parada que no cumplen con los requisitos mínimos, sería aún mayor.

Lo anterior, también es contrario a lo dispuesto por el numeral 3.4 del Apéndice 1 de las Bases, Apartado de Aspectos Técnicos, que a la letra señala:

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la “Carretera Real del Monte - Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la “Carretera Real del Monte - Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

“...  
3.4 Modificaciones al proyecto de referencia que podrán realizar los Concursantes.  
En su Propuesta Técnica, los Concursantes podrán proponer mejoras y/o innovaciones al Proyecto de Referencia que formaran parte del Proyecto del Concursante, que podrán contener modificaciones, entre otras, al proyecto geométrico, entronques y estructuras de la Carretera en concordancia con el tipo de vía, en el entendido que no se podrán disminuir las especiales y rigurosas condiciones de operación y de seguridad aplicadas en el Proyecto de Referencia que para facilidad se resumen en el ANEXO A de éste Apéndice y sin penalizar las características geométricas y criterios de diseño de la troncal que deberán mantener.  
...”

[El subrayado es propio].

Por lo anterior, la Oferta Técnica del Concursante incumple con lo que establecen las Bases Generales del Concurso en el numeral 3.3.1.- El criterio de evaluación de las Ofertas Técnicas será el binario y se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Apéndice 4.- Criterios de Evaluación. Durante el periodo comprendido entre el acto de Apertura de Ofertas Técnicas y el acto de Apertura de Ofertas Económicas, la Convocante realizará un análisis detallado de las Ofertas Técnicas que hayan sido presentadas y aceptadas en el acto de presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas, de conformidad con lo establecido en los criterios de Evaluación; Apéndice 1.- Apartado de Aspectos Técnicos numeral; Apéndice 4.- Apartado Criterios de Evaluación, numeral 3.1. Para la evaluación de la Oferta Técnica se tomará en consideración lo siguiente: 3.1.2. Que cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.

**Fundamento:**

Por la causal y motivos antes mencionados la Propuesta del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V. es considerada como “No solvente” y, por ende, desechada en términos de lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 86, fracción II, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de acuerdo con lo previsto por los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso y en los numerales 4.2.3 y

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

4.2.3.1 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, que a la letra se señalan:

- Artículo 57, fracción I de la Ley de Asociaciones Publico Privadas:

"...

**Artículo 57.** Serán causas de descalificación, además de las que se indiquen en las bases:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, con las salvedades señaladas en el artículo 52 de esta Ley;

..."

- Artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley de Asociaciones Publico Privadas:

"...

**Artículo 86.-** Además de los supuestos que, en su caso, se señalen en las bases, no se considerarán solventes las propuestas siguientes:

- I. [...]
- II. Las que incumplan las condiciones legales, técnicas o económicas, señaladas expresamente en las bases como relevantes para la solvencia de la propuesta, y

..."

- Numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.3 y 4.1.12 de las Bases Generales del Concurso:

"...

**4.1 Causas de descalificación de las Propuestas**

No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las Bases Generales del Concurso, entre los que se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- 4.1.1 No presentar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, económicos, administrativos o financieros solicitados en las presentes Bases, y que, a juicio de la Convocante, afecten la solvencia de la Propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

[...]

4.1.12 Las previstas en el artículo 57 de la Ley APP y 86 del Reglamento de la Ley APP.

..."

- Numeral 4.2.3, 4.2.3.1 y 4.2.3.3 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso:

"...

4.2.3. Causales de desechamiento de la Oferta Técnica.

Además de las descritas en las Bases Generales del Concurso y en este Apéndice, se desecharán las Ofertas Técnicas en las que:

4.2.3.1. La Oferta Técnica no se entregue en la forma y términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y sus Apéndices.

..."

**Determinación:** De acuerdo con la causal número 1, por los motivos precisados en ésta y con base en el fundamento antes expuesto, en virtud de que la Oferta Técnica del Concursante conformado por el Consorcio integrado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. y Vise, S.A. de C.V., presenta incumplimiento a alguno de los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos su Propuesta se considera como "No solvente" y, por ende, es desechada para la adjudicación del Contrato APP correspondiente.

III.- Concursante cuya Oferta Técnica resultó "Solvente" y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo y cuya Oferta Económica será aperturada (3.3.2 de las Bases Generales del Concurso)

1.- CONCURSANTE: GRUPO CONCESIONARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Motivo y Fundamento

El concursante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las Bases Generales del Concurso y no se encuentra en los supuestos de descalificación y/o desechamiento a los que aluden la Ley de Asociaciones Público Privadas, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y/o las Bases Generales del Concurso; obteniendo un puntaje de 91.25 (noventa y uno punto veinticinco) puntos de acuerdo con la Matriz de Evaluación Técnica detallada a continuación, como resultado de la evaluación cualitativa practicada a su Oferta Técnica, por lo que su Propuesta se declara como "Solvente" al no presentar incumplimiento alguno a los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, lo anterior, en términos de lo señalado en los numerales 4.2.3.4 del Apéndice 4, Apartado Criterios de Evaluación de las Bases Generales del Concurso, que a la letra señalan:

"...

4.2.3.4. La Oferta Técnica no haya obtenido cuando menos 70 (setenta) de los 100 (cien) puntos máximos que pueden obtener en la evaluación técnica, no se entregue en la forma y términos establecidos en las Bases Generales del Concurso.

..."

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. It details evaluation criteria for 'Experiencia del Personal Clave' and 'Personal a cargo de la construcción'.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. Rows include positions like Ayudante de Superintendente de Construcción, Jefe de Frente de terracerías, Jefe de Frente de estructuras, Jefe de Frente de túneles, and Coordinador de proyecto ejecutivo de carreteras.

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
1.2	Personal a cargo de la operación			5.00
1.2.1	Experiencia probada de alguno de los tres niveles jerárquicos más altos de al menos 5 años en: Gestión de Peaje, Gestión de la Calidad, Gestión de Autopistas, Atención de Usuarios	Cumple = 2.0; no cumple = 0	Cumple	2.00
1.2.2	Currícula del líder certificado en Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y norma ISO 19011:2011,	Aceptable = 1.5; Inaceptable = 0	Aceptable	1.50
1.2.3	Currícula de líder certificado en Sistemas de Gestión. Ambiental (ISO 14001:2015) con experiencia probada en al menos 3 carreteras en los últimos 5 años	Aceptable = 1.5; Inaceptable = 0	Aceptable	1.50
1.2.4	Currícula del líder certificado para el Sistema de Seguridad e Higiene y Salud Laboral (OHSAS 18001)	Aceptable = 1.5; Inaceptable = 0	Inaceptable	0.00
1.3	Personal a cargo de la conservación y mantenimiento			1.50
1.3.1	<b>Superintendente de Conservación:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado, con experiencia mínima de 3 años como superintendente de Conservación de Carreteras o Residente de la SCT en el tema en los últimos 10 años.	Años experiencia servicios misma naturaleza menor a 3=0; entre 3 y 5 = 0.5; más de 5 = 1.0	5.00	1.00
1.3.2	<b>Ingeniero de Mantenimiento:</b> Ingeniero Civil o similar, titulado, con experiencia mínima de 3 años como ingeniero en conservación y mantenimiento integral de Edificaciones y Equipo, en los últimos 10 años.	Años experiencia servicios misma naturaleza menor a 3=0; entre 3 y 5 = 0.5; más de 5 = 1.1	3.50	0.50
II	<b>Experiencia y Capacidad Técnica del Concursante</b>			18.00
II.1	<b>Construcción</b>			10.00
	a) Hasta 5 contratos en los que acrediten experiencia en construcción de por lo menos 80 km de carreteras de altas especificaciones Tipo A2 o superior, en los últimos 10 años	menos de 80 km = 0 entre 80 y 120 km = 2 más de 120 km = 4	296	4.00



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público**

**No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	b) 5 contratos de Construcción, en los que se incluya al menos una estructura en cada contrato de más de 150-metros de longitud, en los últimos 10 años	menos de 5 estructuras de 150 metros o más = 0 entre 5 y 10 estructuras de 150 metros o más = 2 más de 10 estructuras de 150 metros o más = 4	10	2.00
	c) Que acrediten contratos de construcción de túneles carreteros excavados, con al menos un túnel en los últimos diez años	Número de túneles carreteros excavados en los últimos 10 años entre 1 y 2 = 2; 3 o más túneles = 4	3	4.00
<b>II.2</b>	<b>Operación</b>			<b>5.00</b>
	Contratos de operación vigentes, que tengan por lo menos tres años de vigencia ininterrumpida, al menos una autopistas de cuota de altas especificaciones, con un TDPA mínimo de 3,000 vehículos	Cumple = 2.0 No cumple = 0	Cumple	2.00
	Haber operado en los últimos 10 (diez) años por lo menos una plaza de cobro, cuyo TDPA sea mayor o igual a tres mil vehículos	Cumple = 2.0 No cumple = 0	Cumple	2.00
	Presentar al menos 1 contrato en Administración y Operación de Autopistas de 4 o más carriles.	Cumple = 1.0 No cumple = 0	Cumple	1.00
<b>II.3</b>	<b>Conservación y Mantenimiento</b>			<b>3.00</b>
	Relación de Contratos que demuestren la experiencia en: Planeación de la conservación con sistemas de gestión de pavimentos y estructuras, Control de la calidad en el proceso de conservación con laboratorios de ensayo de materiales.	Cumple = 2.0 No cumple = 0	Cumple	2.00
	Contratos en administración o ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento de manera conjunta en carreteras tipo "A" (de dos, cuatro o más carriles), que sumen por lo menos dos años en los últimos 10 años y de cuando menos 120 kilómetros-carril acumulados con un monto de	Cumple = 1.0 No cumple = 0	Cumple	1.00

30 / 35

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Pública-Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	\$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 MN) al año			
<b>III</b>	<b>Propuesta de Trabajo.</b>			<b>25.75</b>
<b>III.1</b>	<b>Propuesta de proyecto de referencia</b>			<b>2.50</b>
	Propuesta de solución al proyecto de la troncal, troncones, estructuras menores, pasos vehiculares, retornos a desnivel y casetas de peajes, incluye estudios básicos, terracerías, obras de drenaje, señalamiento, etc. Deberá presentar una descripción en la que se expliquen los aspectos de funcionalidad, operatividad y seguridad.	Idóneo = 1.5 Suficiente = 1.0 Insuficiente = 0	Idóneo	1.50
	Propuesta de solución al proyecto de estructuras mayores, viaductos y túneles. Deberá presentar una descripción en la que se expliquen los aspectos de funcionalidad, operatividad y seguridad.	Idóneo = 1 Suficiente = 0.75 Insuficiente = 0	Idóneo	1.00
<b>III.2</b>	<b>Planeación de la Construcción</b>			<b>10.00</b>
	Planeación y procedimiento constructivo, en el que se describa de forma congruente con la complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y se detallen los procedimientos constructivos a utilizar para la construcción y la administración de la obra, así como la disposición de los recursos.	Idóneo = 5 Suficiente = 3.5 Insuficiente = 0	Suficiente	3.50
	b) Plan de gestión de obras inducidas en el que se describan los procedimientos que se propongan para la localización de interferencias y los procesos de gestión ante las dependencias propietarias de la infraestructura.	Idóneo = 1.5 Suficiente = 1.0 Insuficiente = 0	Idóneo	1.50

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021

Table with 5 columns: RUBROS Y SUBRUBROS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS, COMO SE EVALUA, DATO EVALUADO, PUNTOS. It contains evaluation criteria for various technical aspects like traffic management and safety plans.

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
	Manual preliminar de operación que describa los procesos de apertura y cierre de turno, conciliación y auditoría.	Idóneo = 1 Suficiente = 0.75 Insuficiente = 0	Suficiente	0.75
<b>III.5</b>	<b>Anteproyecto de Sistema ITS</b>			<b>3.00</b>
	Descripción clara y detallada del sistema considerar los lineamientos de operación y funcionalidad, así como las características técnicas enunciadas en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos (3.0 puntos)	Idóneo = 3 Suficiente = 2.5 Insuficiente = 0	Idóneo	3.00
<b>III.6</b>	<b>Descripción del Sistema de Gestión de la Calidad, para la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento</b>			<b>4.00</b>
	Proyecto del Plan de la Calidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos	Suficiente = 1 Insuficiente = 0	Suficiente	1.00
	Proyecto del Manual de la Calidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos	Suficiente = 1 Insuficiente = 0	Suficiente	1.00
	Procedimientos de la Calidad (cuando menos los de la etapa de construcción)	Suficiente = 1 Insuficiente = 0	Suficiente	1.00
	Si el Concursante presenta Copia del Certificado ISO 9001:2015 y copia simple de su manual de la calidad	Presenta = 1 No presenta = 0	Presenta	1.00
<b>III.7</b>	<b>Planes y programas de Operación, Conservación y Mantenimiento</b>			<b>3.00</b>
	Se otorgarán puntos al concursante por los programas de: (i) Operación; (ii) Conservación Rutinaria; (iii) Conservación Periódica; (iv) Mantenimiento; (v) Reconstrucción y (vi) Estudios y Proyectos, los cuales deberá presentar junto con los planes correspondientes donde se describa la organización, frecuencia, ubicación y disposición de los recursos materiales, mano de obra y equipo a utilizar	Idóneo = 3 Suficiente = entre 0.5 y 2.5 Insuficiente = 0	Idóneo	3.00
<b>IV</b>	<b>Condición Financiera</b>			<b>30.00</b>

Anexo 1.- Dictamen de Fallo a la Oferta Técnica del Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, de fecha 8 de abril de 2021, para la adjudicación de: Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COMO SE EVALUA	DATO EVALUADO	PUNTOS
3.6.4	<b>Índices Financieros</b>			30.00
	El Concursante o el Consorcio, cuenta con un capital contable mínimo de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).  En caso de Consorcios el capital contable mínimo se acreditará de forma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación en el Consorcio.	Cumple, se continua con la Evaluación. No cumple, no se continua con la Evaluación.	15,093,000,000.00	Cumple
	El Capital Neto de Trabajo (CNT) del Concursante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor a \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N)	CNT => 501 millones = 10 CNT => 401 - 500 millones = 7.5 CNT => 300 - 400 millones = 5	2,356,566,000.00	10.00
	El Concursante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de 1.20 unidades.	IL => 1.51 = 10 IL => 1.31 - 150 = 7.5 IL => 1.10 - 1.30 = 5	2.30	10.00
	El Concursante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Concursante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.8] unidades.	> 0.80 = 0 => 0.66 - 0.80 = 5 => 0.51 - 0.65 = 7.5 =< 50 = 10	0.07	10.00
	<b>Suma Total Propuesta Técnica</b>			<b>91.25</b>



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Carretera México - Pachuca km. 87.5, Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, TEL. (01-771) 717-8000 EXT. 8681, 8747 8742 y fax. (01-771) 717-8045

**Anexo 1.- Dictamen de Fallo de la Oferta Técnica del Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021**

**Determinación:** Por lo antes motivado y fundado, es procedente declarar que la Oferta Técnica presentada por el Concursante Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V. resulta "Solvente" por haber obtenido un puntaje de 91.25 (noventa y uno punto veinticinco) puntos como resultado de la evaluación cualitativa practicada a su Oferta Técnica, motivo por el cual, se dará apertura a su Oferta Económica.

**IV.- información Adicional**

Adicionalmente se informa que:

Como lo establecen las Bases Generales del Concurso en los numerales:

- 3.2.9.- La Convocante conservará bajo su custodia los originales, la copia y copias digitales de las Ofertas Técnicas de los Concursantes...
- 3.4.- Resultado de la evaluación de Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas:
- 3.4.3.- A los Concursantes cuya Oferta Técnica haya sido desechada, se les devolverá el sobre que contenga su Oferta Económica sin que el mismo sea abierto.

**V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite.**

Emite el presente dictamen para el fallo a la Oferta Técnica el Ing. José Ventura Meneses Arrieta, Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite  
Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial**

**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**



**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**

Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de abril de 2021.

**ING. LUIS ALBERTO CABALLERO DE LOS OLIVOS DUCLAUD  
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO INTEGRADO POR  
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V. Y VISE, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero al Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, y particularmente, a la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, celebrada el día de la fecha y respecto de la cual se instrumentó el acta correspondiente en términos del numeral 3.4.7 de las de las Bases Generales del Concurso.

Al respecto y toda vez que, su Propuesta fue considerada como "**No solvente**" y, por ende, desechada en términos de la notificación realizada en esta misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.3 y 2.3.4 de las Bases Generales del Concurso, por este medio se hace constar la devolución de las Garantías de Seriedad de la Propuesta presentadas como parte de su Oferta Técnica.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

RECIBI ORIGINAL DE  
ESCRITO Y GARANTIAS  
LUIS CABALLERO DE LOS O.  
8 ABR '21



**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**  
Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de abril de 2021.

**ING. LUIS ALBERTO CABALLERO DE LOS OLIVOS DUCLAUD**  
**REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO INTEGRADO POR**  
**CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V. Y VISE, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Me refiero al Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, y particularmente, a la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, celebrada el día de la fecha y respecto de la cual se instrumentó el acta correspondiente en términos del numeral 3.4.7 de las de las Bases Generales del Concurso.

Al respecto y toda vez que, su Propuesta fue considerada como **"No solvente"** y, por ende, desechada en términos de la notificación realizada en esta misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.3. de las Bases Generales del Concurso, por este medio queda constancia de la devolución de las cajas que contienen el original y la copia de su Oferta Económica, sin que ésta última haya sido aperturada por las razones antes mencionadas y, por ende, sin que se de lectura a la Subvención requerida por su representada.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

RECIBI ORIGINAL

8 ABR '21

LUIS CABALLERO DE LOS O.



**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**

Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de abril de 2021.

**CC. GONZALO GUILLÉN HERNÁNDEZ Y/O MAURICIO ESQUIVIAS ALONSO  
REPRESENTANTE(S) COMUN(ES) DEL CONSORCIO INTEGRADO POR  
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.,  
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., DESARROLLO DE  
TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. Y, PRODEMEX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero al Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, y particularmente, a la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, celebrada el día de la fecha y respecto de la cual se instrumentó el acta correspondiente en términos del numeral 3.4.7 de las de las Bases Generales del Concurso.

Al respecto y toda vez que, su Propuesta fue considerada como "**No solvente**" y, por ende, desechada en términos de la notificación realizada en esta misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.3 y 2.3.4 de las Bases Generales del Concurso, por este medio se hace constar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada como parte de su Oferta Técnica.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

RECIBÍ OFICIO Y GARANTÍAS ORIGINALES

ING. JUAN OLVERA HERNÁNDEZ  
08/ABRIL/2021

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Primer Piso,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8204,  
www.hidalgo.gob.mx



**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**

Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de abril de 2021.

**CC. GONZALO GUILLÉN HERNÁNDEZ Y/O MAURICIO ESQUIVIAS ALONSO  
REPRESENTANTE(S) COMUN(ES) DEL CONSORCIO INTEGRADO POR  
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.,  
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., DESARROLLO DE  
TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. Y, PRODEMEX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
P R E S E N T E**

Me refiero al Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, y particularmente, a la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, celebrada el día de la fecha y respecto de la cual se instrumentó el acta correspondiente en términos del numeral 3.4.7 de las de las Bases Generales del Concurso.

Al respecto y toda vez que, su Propuesta fue considerada como "**No solvente**" y, por ende, desechada en términos de la notificación realizada en esta misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.3. de las Bases Generales del Concurso, por este medio queda constancia de la devolución de las cajas que contienen el original y la copia de su Oferta Económica, sin que ésta última haya sido aperturada por las razones antes mencionadas y, por ende, sin que se de lectura a la Subvención requerida por su representada.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

RECIBI ORIGINAL  
ING. JUAN VENTURA MENESES ARRIETA  
08/ABRIL/2021

PROYECTO APP  
"Carretera Real del Monte - Entronque  
Huasca"  
Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021



**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**  
Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de abril de 2021.

**LIC. LUIS ADOLFO FORTOUL CURIEL**  
**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**  
**JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, y particularmente, a la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, celebrada el día de la fecha y respecto de la cual se instrumentó el acta correspondiente en términos del numeral 3.4.7 de las de las Bases Generales del Concurso.

Al respecto y toda vez que, su Propuesta fue considerada como **"No solvente"** y, por ende, desechada en términos de la notificación realizada en esta misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.3 y 2.3.4 de las Bases Generales del Concurso, por este medio se hace constar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada como parte de su Oferta Técnica.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Primer Piso,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8204,  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

PROYECTO APP  
"Carretera Real del Monte – Entronque  
Huasca"  
Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021



**Ing. José Ventura Meneses Arrieta**  
Secretario de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de abril de 2021.

**LIC. LUIS ADOLFO FORTOUL CURIEL**  
**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**  
**JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Me refiero al Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, y particularmente, a la actividad 11 [Acto de resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas] de las Bases Generales del Concurso, celebrada el día de la fecha y respecto de la cual se instrumentó el acta correspondiente en términos del numeral 3.4.7 de las de las Bases Generales del Concurso.

Al respecto y toda vez que, su Propuesta fue considerada como "**No solvente**" y, por ende, desechada en términos de la notificación realizada en esta misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.3. de las Bases Generales del Concurso, por este medio queda constancia de la devolución de las cajas que contienen el original y la copia de su Oferta Económica, sin que ésta última haya sido aperturada por las razones antes mencionadas y, por ende, sin que se de lectura a la Subvención requerida por su representada.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

JIM

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Primer Piso,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8204,  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)



PROYECTO APP  
"Carretera Real del Monte –  
Entronque Huasca"  
Concurso Público  
No. APP-913005997-E1-2021

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**"Carretera Real del Monte – Entronque Huasca"**

**OFERTA ECONÓMICA**

**REVISIÓN CUANTITATIVA**

CONCURSANTE: GRUPO CONCESIONARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FECHA DE REGISTRO DE GRUPO CONCESIONARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO  
CONCURSANTE: 15 DE FEBRERO DE 2021.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DE LA "CARRETERA REAL DEL MONTE – ENTRONQUE HUASCA", EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL POR 30 AÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "CARRETERA REAL DEL MONTE – ENTRONQUE HUASCA", EN EL ESTADO DE HIDALGO.



OFERTA ECONÓMICA  
 REVISIÓN CUANTITATIVA

CONCURSANTE: GRUPO CONCESIONARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LISTA DE FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA ECONÓMICA

Orden de presentación	Referencia	Documento de la Oferta Económica	Formato/ Anexo	Presentó		Observaciones
				Si	No	
1	2.1 (AEF)	Formato de Oferta Económica	Formato AEF/01	✓		
2	2.11.1 (AEF)	Resumen del Estudio y Pronóstico del Tránsito	Formato AEF/02	✓		
3	2.12.1 (AEF)	Esquema Tarifario	Formato AEF/03	✓		
4	2.2.1 (AEF)	Presupuesto de Construcción	Formatos AEF/04	✓		
5	2.2.3 (AEF)	Análisis de Precios Unitarios	Formato AEF/04.1 y base de datos con archivos de apoyo en medio electrónico	✓		
6	2.3 (AEF)	Programa de Inversión para la Construcción	Formato AEF/05	✓		
7	2.4(AEF)	Programa de Construcción Consolidado	Formatos AEF/13.1 y AEF/13.2	✓		
8	2.5 (AEF)	Presupuesto de Operación	Formato AEF/06.1	✓		
9	2.5 (AEF)	Presupuesto de Administración y Supervisión	Formato AEF/06.2	✓		
10	2.5 (AEF)	Presupuesto de Mantenimiento	Formato AEF/08	✓		
11	2.65 (AEF)	Presupuesto de Inspecciones, Estudios y Proyectos	Formato AEF/09	✓		
12	2.6 (AEF)	Presupuesto de Conservación Periódica	Formato AEF/07.1	✓		
13	2.6 (AEF)	Presupuesto de Conservación Rutinaria	Formato AEF/07.2	✓		
14	2.7 (AEF)	Subcontratistas	Formato AEF/10	✓		
15	2.8.1 (AEF)	Carta con sumario de términos y condiciones	Formato libre	✓		
16	2.8.2 (AEF)	Financiamiento	Formato AEF/11.1	✓		
17	2.8.2 (AEF)	Financiamiento	Formato AEF/11.2	✓		
18	2.8.3 (AEF)	Esquema Financiero	Formato libre	✓		
19	2.10(AEF)	Plan de cobertura de riesgos	Formato libre	✓		
20	2.14(AEF)	Modelo Financiero	Formato a elección del concursante impreso y	✓		



PROYECTO APP  
 "Carretera Real del Monte –  
 Entronque Huasca"  
 Concurso Público  
 No. APP-913005997-E1-2021

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

			electrónico.			
21	2.15.1 (AEF)	Resultado del análisis financiero	Formato AEF/12	✓		
22	2.15.2 (AEF)	Programa de Operación Consolidado	Formato AEF/14	✓		

**Por la Convocante**  
**Dirección General de Administración de**  
**Programas de Obra**

\_\_\_\_\_  
 L.A. Yolanda García Ortiz  
 Directora de Licitaciones y Contratos

**Por el Concursante**  
**Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V.**

\_\_\_\_\_  
 Ing. Ricardo Casares Zavala  
 Representante designado  
 Escrito de Registro de fecha 12 de febrero de 2021